



DECRETO N° 1706
NEUQUEN, 21 NOV 1989

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple-Orden n°15-R/NEEG.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitó el Sumario Administrativo / dispuesto mediante Resolución n° 0425 de fecha 12 de Mayo de 1989, tendiente a esclarecer el accidente de tránsito denunciado por el Agente E^lias Rⁱvera L.P.4510, el día 26 de Abril de 1989;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 19, surge / que la responsabilidad del accidente recae en el conductor del vehículo particular por colisionar al rodado municipal en su carril de avance y pasa a tener prioridad de paso, pues se conducía a la derecha de aquel;

Que en lo que respecta a las Inspectoras Actuantes cuyas firmas ilegibles obran en la fotocopia de fojas 16, surge responsabilidad por haber confeccionado con errores el cróquis del lugar del accidente, siendo opinión del Instructor que se da por finalizado el presente sumario administrativo / declarándose el accidente de tránsito protagonizado por el agente E^lias Rⁱvera como ocurrido en y por actos del servicio, sin que surja responsabilidad para dicho agente y recayendo la culpabilidad de lo acontecido en el conductor del vehículo particular por haber colisionado al rodado municipal en su carril de avance teniendo prioridad de paso, apreciando además que debe formularse un llamado de atención a las Inspectoras actuantes por confeccionar con errores el cróquis del lugar del hecho, transgrediendo lo establecido en el artículo 13° apartado a) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, esta se expide en Dictamen n° 339/89 a fs.20 manifestando que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho, correspondiendo que el Señor Secretario de Servicios Públicos, emita opinión sobre las conclusiones sumariales arribadas;

Que el Señor Secretario de Servicios Públicos, comparte las conclusiones sumariales a las que arribara el Instructor en lo que respecta al agente de su Secretaría;

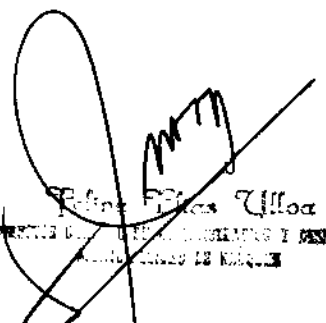
Que se giran las actuaciones a la Secretaría de Gobierno, manifestando el Señor Secretario que comparte las conclusiones sumariales y propone para las Inspectoras actuantes Nilda Paleo y Leticia Zuñiga como sanción disciplinaria un llamado de atención por haber transgredido lo establecido / por el Artículo 13°- apartado a) del Estatuto para el Personal Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

///...


Rafael Elias Ulloa
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de tránsito protagonizado por el agente ELIAS RIVERA L.P. 4510 RELEVANDOLO de toda responsabilidad, en un todo de acuerdo a las Conclusiones Sumariales y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos/Legales.-

Artículo 2°) SANCIONASE a las agentes NILDA PALEO L.P.4714/0, y LETICIA ISA BEL ZUÑIGA L.P.5252/0 con un llamado de atención por haber // transgredido lo establecido por el artículo 13°) apartado a) del Estatuto para el Personal Municipal.-

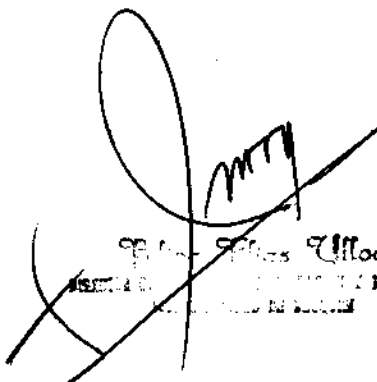
Artículo 3°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a los nombrados de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y de Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dásese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

ss.-

ES COPIA


Sr. Carlos Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS PÚBLICOS

FDO) BALDA
ANDION
FERRACIOLI
ACUÑA